



general con excepciones explícitas. Entre ellas, permite su utilización cuando sea útil para la enseñanza en función de la actividad curricular o extracurricular. El propio Mineduc ha reforzado esta interpretación en sus canales oficiales.

Como representantes del sector educacional, científico y emprendedor, siempre hemos estado en contra de la adicción a las redes sociales, pero cuando se trata de aprendizaje, estamos a favor de regular. Cuando existen recursos didácticos con intencionalidad pedagógica, reglas claras y acompañamiento docente, el dispositivo en estudiantes mayores de 14 años se transforma en una herramienta poderosa para el aprendizaje.

El llamado a directores y sostenedores es a incorporar explícitamente esta posibilidad educativa en la actualización de sus reglamentos internos, especialmente para estudiantes de 7° básico hacia arriba, y acompañar al equipo docente con criterios claros para autorizar el uso con propósito. La regulación no debe significar retroceso en el uso de tecnologías, sino oportunidad.

Celulares en aulas

● Este semana entró en vigencia la denominada Ley “Modo Aula” N.º 21.801, que regula el uso de dispositivos móviles en educación básica y media. En los últimos días se ha instalado la idea de una prohibición total, generando inquietud en comunidades educativas. Sin embargo, es importante aclarar que la ley no elimina completamente el uso de celulares.

La norma establece una prohibición

Ricardo Román

Director y sostenedor del Colegio

Alberto Blest Gana, Santiago; y Komal Dadlani, CEO y cofundadora de Lab4U

El Mercurio de Valparaíso invita a sus lectores a escribir sus cartas a esta sección. Los textos deben tener una extensión máxima de 1.000 caracteres e ir acompañados del nombre completo, cédula de identidad y número telefónico del remitente. La dirección se reserva el derecho de seleccionar, extraer, resumir y titular las misivas. Las cartas deben ser dirigidas a cartasdeloslectores@mercuriovalpo.cl.